



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. José Manuel Verdulla Otero.

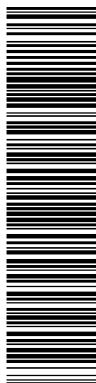
EXPEDIENTE: Delegación Concejal José Manuel Verdulla

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. José Manuel Verdulla Otero las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Movilidad:

- Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible.
- Elaboración de instrumentos de diseño y gestión integral del tráfico.
- Desarrollo de estudios de tráfico, movilidad, transporte público y aparcamientos.
- Nuevas instalaciones, conservación y mantenimiento de semáforos y señalización horizontal y vertical.
- Tramitación de los expedientes para expedición de vados y reservas de aparcamientos.
- Regulación de acceso de vehículos a entornos protegidos
- Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente de los que forma parte: **Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.**
- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios de Transporte urbano de autobuses y, en particular, las siguientes atribuciones:
 - La concesión de Tarjetas de Transporte Urbano para mayores de 65 años, discapacitados y estudiantes.
- Gestión, ordenación, inspección y control del servicio del Taxi. y, en particular, las siguientes atribuciones:
 - Expedición del Carnet Municipal de Taxi.
 - Autorización de transmisión de licencias de Taxi, contratación de conductores y cambio de vehículos.
 - Incoación y Resolución de expedientes sancionadores relativos al Taxi.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Otorgar las autorizaciones de ámbito municipal relacionadas con el transporte escolar y resto de transporte regular de uso especial, así como ejercer las funciones de control, vigilancia y sanción correspondientes.

Delegación de Cultura. En materia de Hermandades y Cofradías

- Relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías

Delegación de Universidad y Educación:

- Servicios y programas educativos municipales.
- Servicios de mantenimiento y limpieza en los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y en los Centros de Adultos.
- Promover la elaboración de la Guía Educativa que recopila todos los programas que se ofertan desde las distintas delegaciones municipales cada curso escolar.
- Actividades de formación no reglada y fomento de idiomas.
- Programación de actividades de ocio alternativo.
- Coordinación con las distintas Administraciones que intervienen en materia educativa (Formación Profesional, Universidad, ..).

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Bruno García de León